

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DEL IMDEEC

En base al Informe Técnico de acompañamiento a la Propuesta de Resolución de la Presidencia del IMDEEC respecto de la Cuantía Adicional de Financiación de la Convocatoria de "Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2018", cuyo literal se transcribe:

"NORMATIVA APLICABLE"

- 1) Bases reguladoras de la Convocatoria de "Incentivos al mantenimiento y crecimiento empresarial 2018", aprobadas por Consejo Rector del IMDEEC Acuerdo nº 5/18, punto 2º de fecha 2 de marzo de 2018, (BOP Córdoba, nº 48 de 9/03/2018).
- 2) Bases reguladoras de la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018" aprobadas por acuerdo del Consejo Rector del IMDEEC nº 6/18, Punto 3º de fecha 2 de marzo de 2018 (BOP Córdoba, nº 48 de 9/03/2018).
- 3) Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, BOP número 167, de 16 de octubre de 2005.
- 4) Acuerdo de Fiscalización limitada previa y requisitos básicos a aplicar en el Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos Autónomos. (Acuerdo Pleno nº 167/18 de 10 de julio de 2018).
- 5) Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios. (BOE nº 186 de 2 de agosto de 2018).
- 6) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
- 7) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
- 8) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 9) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).
- 10) El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las Bases de la Convocatoria de "**Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018**", fueron aprobadas por acuerdo nº 6/18 del Consejo Rector del IMDEEC Punto 3º, en sesión extraordinaria de fecha 2 de marzo de 2018, publicadas en la BDNS (ID 388364) con fecha 5 de marzo de 2018, y en el BOP de Córdoba, boletín nº 48 de 9 de marzo de 2018, anunci0 nº 844/2018.

SEGUNDO: Mediante las Resoluciones de Presidencia, por delegación del Consejo Rector, nº 202/2018, nº 263/2018, nº 288/2018 y nº 367/2018 comunicadas a la BDNS (ID 388364), con fecha 26 de junio de 2018, con fecha 6 de julio de 2018, con fecha 23 de agosto de 2018 y con fecha 27 de septiembre de 2018 respectivamente, así como por Acuerdo de Consejo Rector nº 15/18, 1º de fecha 15 de julio de 2018, se ha dispuesto de un crédito de la aplicación presupuestaria 0439047900 por importe de 325.001,80 €, habiéndose retenido, inicialmente más una cuantía adicional, crédito para la Convocatoria por importe de 356.841,40 €, **por lo que se ha generado un crédito no dispuesto de 31.839,60 €.**

TERCERO: Consultados los datos en la Contabilidad Pública del IMDEEC, se observa que en la aplicación presupuestaria 0439047900 aparece **un crédito disponible de por importe de 16.059,10 €** y en la aplicación 0439048000 **un crédito disponible por importe de 10.259,93 €.**

CUARTO: Por Acuerdo del Consejo Rector nº 17/18 punto 4º de fecha 18 de julio de 2018 se acuerda, entre otras, la parte dispositiva cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERO. – Delegar la competencia de resolver en la Presidencia del IMDEEC para que pueda liberar los remanentes de crédito de las aplicaciones presupuestarias correspondientes a las Convocatorias de incentivos aprobadas en el ejercicio presupuestario 2018 que una vez obtengan Resolución Definitiva de concesión de

Avda. de la Fuensanta, s/n · 14010 CÓRDOBA

web: imdeec.es 1

Tel: 957 76 42 29

Código Seguro de verificación:n9RNclqPDz3scyvZqjI9hQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	23/10/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/4



n9RNclqPDz3scyvZqjI9hQ==

CIF : P1400036H
RAEL: JA01140214

incentivos, no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado y que pueda incrementar mediante una cuantía adicional, en su caso, otras Convocatorias de incentivos aprobadas en el ejercicio presupuestario 2018 que una vez obtengan Resolución Definitiva de Entidades que pudiendo haber accedido a la condición de beneficiarias tengan informe desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria, siendo las siguientes las Convocatorias las afectadas:

-Convocatoria de "Incentivos al mantenimiento y crecimiento empresarial 2018" aprobadas por Consejo Rector del IMDEEC en Sesión Extraordinaria celebrada el 2 de marzo de 2018, Acuerdo nº 5/18, punto 2º. (BOP Córdoba, nº 49 de 12/03/2018).

-Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018" aprobadas por acuerdo del Consejo Rector del IMDEEC nº 6/18, Punto 3º de fecha 2 de marzo de 2018 (BOP Córdoba, nº 48 de 9/03/2018).

-Convocatoria de "Incentivos al Autónomo, emprendimiento y proyectos de autoempleo 2018" aprobadas por Consejo Rector del IMDEEC en Sesión Extraordinaria celebrada el 2 de marzo de 2018, Acuerdo nº 7/18, punto 4º. (BOP Córdoba, nº 48 de 9/03/2018)."

QUINTO: Con fecha 10 de octubre de 2018 se publica en la BDNS el Acuerdo de Consejo Rector referido en el antecedente anterior y con fecha 16 de octubre de 2018, en el BOP nº 199/18, anuncio nº 3418/2018.

SEXTO: Por tanto, en aplicación del art 58 del Real Decreto 887/2006, se indica lo siguiente:

1º Que la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018", cuyo crédito no dispuesto es susceptible de transferir se encuentra totalmente resuelta.

2º Que el crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias 0 4390 47900 y 0 4390 48000 no está aplicado mediante retención de crédito alguna a ninguna convocatoria de subvenciones del ejercicio 2018.

3º Que la cuantía adicional para financiar la Convocatoria de subvenciones de "Incentivos al mantenimiento y crecimiento empresarial 2018" debe aprobarse por el Órgano competente y publicarse, tanto en la BDNS como en el BOP de Córdoba a través de esta, para el conocimiento de los posibles beneficiarios previo a la Resolución definitiva de concesión, sin que la publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

5º. Que en las Bases reguladoras de las Convocatorias aludidas en párrafos anteriores aparece recogido de manera expresa en la base nº 13 de ambas, declaraciones por la que se condiciona la efectividad de la financiación adicional a la previa declaración de disponibilidad del crédito con cargo al que dicha financiación adicional se hará efectiva.

SÉPTIMO: Que conocida la propuesta de Resolución de la Presidencia para que el crédito no dispuesto en la Convocatoria de subvenciones de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018" en la aplicación presupuestaria 0 4390 47900 por importe de 31.839,60 €, para que el crédito disponible en la aplicación presupuestaria 0 4390 47900 por importe de 16.059,10 € y para que el crédito disponible en la aplicación presupuestaria 0 4390 48000 por importe de 10.259,93 €, pasen automáticamente a incrementar el crédito destinado inicialmente a la Convocatoria de "Incentivos al mantenimiento y crecimiento empresarial 2018" en la aplicación presupuestaria 0 4390 47900 "Otras Subvenciones a empresas", no se hace necesaria la tramitación de modificación presupuestaria alguna, al estar ambas aplicaciones presupuestarias dentro de la misma bolsa de vinculación jurídica, habiéndose procedido por el Departamento de Servicios Generales a emitir documento contable RC nº 220180001883 por importe de 58.158,63 € cuya ampliación se propone y que se ha incorporado al expediente al objeto de acreditar la existencia de crédito adecuado y suficiente, antes de la Resolución de Presidencia por delegación del Consejo Rector de fecha 18 de julio de 2018.

FUNDAMENTACIÓN DE DERECHO:

PRIMERO: La base nº 13, de las Bases la Convocatoria de subvenciones de "Incentivos al mantenimiento y crecimiento empresarial 2018", denominada "Procedimiento de concesión, instrucción, tramitación y resolución", en el apartado 3, recoge el tenor literal siguiente:

"...


Asimismo, y una vez analizadas las solicitudes presentadas en plazo a las Convocatorias de:

- *Incentivos para la Mejora de la Competitividad de las Pymes y Apoyo al Desarrollo Socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018*

Avda. de la Fuensanta, s/n · 14010 CÓRDOBA
Tel: 957 76 42 29

web: imdeec.es 2

Código Seguro de verificación:n9RNclqPDz3scyvZqjI9hQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	23/10/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/4
 n9RNclqPDz3scyvZqjI9hQ==			

CIF : P1400036H
RAEL: JA01140214

- Incentivos al Mantenimiento y Crecimiento Empresarial 2018
- Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2018.

Resueltas éstas y en el caso de que el presupuesto destinado a alguna de estas Convocatorias no se agote, con las solicitudes presentadas y resueltas favorablemente, el crédito no dispuesto/comprometido en alguna de ellas podrá pasar como cuantía adicional para atender las necesidades de financiación del resto de Convocatorias.

Igualmente los posibles ahorros de los distintos Capítulos de gasto del presupuesto del IMDEEC podrán pasar a financiar e incrementar dicha cuantía adicional.

La cuantía adicional para atender las necesidades de financiación de cualquiera de las tres convocatorias citadas anteriormente no requerirá de una nueva convocatoria en base al art. 58.2. "Aprobación del gasto por una cuantía máxima y distribución entre créditos presupuestarios", del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece:

"....2. Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria....."

La fijación y utilización de esta cuantía adicional en su caso, para cualquiera de las tres convocatorias citadas anteriormente estará sometida a las reglas fijadas por el citado art. 58.2. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y, en su caso, a la correspondiente aprobación por el Órgano competente."

Por ello, **se informa favorablemente**, que se libere el crédito no dispuesto en la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018" en la aplicación presupuestaria 0 4390 47900 por importe de 31.839,60 €, y que se retenga dicho crédito, así como el crédito disponible de la aplicación presupuestaria 0 4390 47900 por importe de 16.059,10 € y el crédito disponible de la aplicación 0 4390 48000 por importe de 10.259,93 €, correspondientes al ejercicio 2018, y pasen automáticamente a incrementar la cuantía total del crédito destinado a la Convocatoria de "Incentivos al mantenimiento y crecimiento empresarial 2018", aplicación presupuestaria 0 4390 47900 "OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS".

Por lo anteriormente expuesto, se propone que por parte de la Presidencia se dicte Resolución, por delegación del Consejo Rector de fecha 18 de julio de 2018, en los siguientes términos:

PRIMERO. – Liberar el crédito no dispuesto retenido inicialmente de la Convocatoria de "Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018", en la aplicación presupuestaria 0 4390 47900 por importe de 31.839,60 €, barranto RC nº 220180001162 y nº 220180000025.

SEGUNDO. – Ampliar la cuantía inicial de los fondos destinados a la Convocatoria de "Incentivos al mantenimiento y crecimiento empresarial 2018" en la cuantía adicional de 58.158,63 €, provenientes del crédito disponible en la aplicación presupuestaria 0 4390 47900 por importe de 47.898,70 € y en la aplicación presupuestaria 0 4390 48000 el crédito disponible por importe de 10.259,93 €, declarando dicha cuantía adicional como retención de crédito disponible para conceder subvenciones a aquellas Entidades que, tras la Resolución Definitiva, adquieran la condición de beneficiarias con informe favorable en dicha Convocatoria.

Así, la distribución definitiva de los créditos para la Convocatoria referida sería la siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Cuantía Inicial	Cuantía adicional	Cuantía definitiva
0 4390 47900	275.000,00€	58.158,63€	333.158,63€

TERCERO. - Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de la cuantía adicional de la subvención a otorgar en la Convocatoria de "Incentivos al mantenimiento y crecimiento empresarial 2018", así como de todos aquellos datos que sea preceptiva su cumplimentación, y publicar, a través de esa Base, la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para el conocimiento de los posibles beneficiarios previo a la Resolución definitiva de concesión, sin que la publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Es cuanto me cumple informar y proponer, salvo mejor criterio, lo que firmo en Córdoba, fecha electrónica. La Jefa del Dpto.

de Promoción de Desarrollo Económico del IMDEEC
Francisca Higuera Fernández.
(firma electrónica).

EL TÉCNICO A2
Carlos Ordóñez Castro
(firma electrónica)

Avda. de la Fuensanta, s/n - 14010 CÓRDOBA
Tel: 957 76 42 29

web: imdeec.es 3

Código Seguro de verificación:n9RNc1qPDz3scyVZqjI9hQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	23/10/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/4



n9RNc1qPDz3scyVZqjI9hQ==

En virtud de las competencias establecidas en los Estatutos del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) y por delegación, Acuerdo del Consejo Rector de fecha 2 de marzo de 2018, y, a la vista de cuanto antecede, vengo a dictar la presente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. – Liberar el crédito no dispuesto retenido inicialmente de la Convocatoria de “Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2018”, en la aplicación presupuestaria 0 4390 47900 por importe de 31.839,60 €, barrando RC nº 220180001162 y nº 220180000025.

SEGUNDO. – Ampliar la cuantía inicial de los fondos destinados a la Convocatoria de “Incentivos al mantenimiento y crecimiento empresarial 2018” en la cuantía adicional de 58.158,63 €, provenientes del crédito disponible en la aplicación presupuestaria 0 4390 47900 por importe de 47.898,70 € y en la aplicación presupuestaria 0 4390 48000 el crédito disponible por importe de 10.259,93 €, declarando dicha cuantía adicional como retención de crédito disponible para conceder subvenciones a aquellas Entidades que, tras la Resolución Definitiva, adquieran la condición de beneficiarias con informe favorable en dicha Convocatoria.


Así, la distribución definitiva de los créditos para la Convocatoria referida sería la siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Cuantía Inicial	Cuantía adicional	Cuantía definitiva
0 4390 47900	275.000,00€	58.158,63€	333.158,63€

TERCERO. - Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de la cuantía adicional de la subvención a otorgar en la Convocatoria de “Incentivos al mantenimiento y crecimiento empresarial 2018”, así como de todos aquellos datos que sea preceptiva su cumplimentación, y publicar, a través de esa Base, la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para el conocimiento de los posibles beneficiarios previo a la Resolución definitiva de concesión, sin que la publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

En Córdoba.

LA PRESIDENTA
MARÍA DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO.
(Firma y Fecha electrónica).

FIRMADO POR	Maria del Mar Tellez Guerrero - Teniente-alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio	FECHA	23/10/2018
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	4/4
 n9RNc1qPDz3scyvZqjI9hQ==			